



Resolución Directoral Regional

N° 374 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 SEP 2024

VISTO:

El Informe Técnico de Actualización de Costos del Expediente Técnico CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el Cuadro de Necesidades – Formato N° 01- Página N° 0028-2024, Código 26.22.12 suscrito por el Jefe de Proyecto, Supervisor del Proyecto y el Director de la Oficina de Administración de fecha 24 de abril de 2024, el Requerimiento de Servicio suscrito por el Jefe de Proyecto y Supervisor del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la Resolución Directoral Regional N° 223-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio de 2024, el Oficio N° 596-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio de 2024, el Informe N° 0183-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Jefe del Proyecto, la Resolución Directoral Regional N° 362-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de septiembre de 2024, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000164 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Oficio N° 532-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de setiembre 2024, el Oficio N° 656-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe Legal N° 075-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con las disposiciones del numeral 41.1 del artículo 41 y numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y normas modificatorias, que dispone: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento." (...) 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. (...)"

Que, la Aprobación del Expediente de Contratación; se debe indicar que el numeral 42.1 y 42.3 del artículo 42 de la norma antes mencionada, que dispone: "Artículo 42. Contenido del expediente de



Resolución Directoral Regional

N° 374 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2024

contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; Que, el literal e), del numeral 27.1, del artículo 27 de la Ley de Contrataciones "Contrataciones Directas", estipula: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, y el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor único En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, en ese orden de ideas, conforme al Artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, regula los Procedimientos de selección 53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: (...) c) Adjudicación Simplificada. 53.2. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento. 53.3. El objeto se determina en función a la naturaleza de la contratación. En el caso de contrataciones que involucren diversos tipos de prestaciones, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación, siempre que no desvirtúe la naturaleza de la contratación." (subrayado agregado);



Resolución Directoral Regional

N° 374-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2024

Que, respecto a la **Adjudicación Simplificada**; se debe indicar que en los Artículos 88°, 89°, 90 y 91 del citado Reglamento, se dispone: "(...) **Artículo 88. Etapas 88.1. La Adjudicación Simplificada** para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro. 88.2. Mediante la Adjudicación Simplificada no es posible convocar un concurso de proyectos arquitectónicos. Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada. La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84; en ambos casos se observa lo siguiente: a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días. b) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases. c) La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA** de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023 de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3,435,609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre de 2023 se resuelve designar al **ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE** en el cargo de **JEFE DE PROYECTO** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023 se resuelve designar al **ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN** en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTO** denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**";

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso **APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01** de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE**



Resolución Directoral Regional

N° 374 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2024

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 13-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero de 2024, se dispuso **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por el monto de S/ 3, 173, 270.20 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES) con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 223-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio de 2024 se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, correspondiente al Componente 01 – Adecuada Infraestructura complementaria por el monto ascendente a S/ 1,497,454.10 soles;

Que, con Informe N° 0183-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune - Jefe del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicita al Ing. René Victorino Melchor Cohaila – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural continuar con el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del Componente 01, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con Oficio N° 596-2024-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio de 2024, el Ing. René Victorino Melchor Cohaila – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural solicita al Director de la Oficina de Administración remitir el expediente de actualización de costos del Componente 01 – Adecuada Infraestructura Complementaria del Proyecto de Inversión a la Unidad de Logística y Tecnología de la Información para su trámite administrativo del procedimiento de selección de la misma;

Que, obra a folios 72 el Cuadro de Necesidades de fecha 24 de abril de 2024, con Código: Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna suscrito por el Arq. César Jacinto Cornejo Huanacune – Jefe del Proyecto, el Supervisor del Proyecto y el Director de la Oficina de Administración;





Resolución Directoral Regional

N° 374-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 SEP 2024

-Que, asimismo se anexa al Cuadro de Necesidades de fecha 24 de abril de 2024, el **Requerimiento de Servicio para el Mejoramiento del Servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna**, con meta presupuestal: 10 costo directo – 11 gastos generales, que tiene como **FINALIDAD**: contar con el servicio de ejecución del Componente 01: Adecuada Infraestructura Complementaria para el funcionamiento de la DISPACAR, **OBJETIVO**: Contar con una persona natural y/o jurídica relacionada al rubro de la convocatoria, con experiencia en la ejecución de proyectos de obras públicas y/o privadas quien se encargará de la ejecución del Componente 01, **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**: La propuesta plantea la construcción de la ampliación de la DISPACAR para su posterior equipamiento y mobiliario (Suficientes ambientes para el almacenamiento de archivos técnicos del proceso de saneamiento físico legal, área de almacén de equipos especializados y área de reuniones), **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN**: Se realizará el mejoramiento del servicio de la DISPACAR con un área de 360.21 m², el cual contará con una construcción de área de archivo periférico, depósito, sala de usos múltiples, SS.HH y ambientes complementarios, implementación de sistema y equipo auxiliar y construcción de caseta, **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**: El proyecto comprende los siguientes trabajos: **Área Administrativa** (Recepción, Área de Escaneo e Impresión), Zona de Clasificación, Archivo Pereférico I y II, Cuarto de Data) **Área Atención al Público** (Sala de usos Múltiples, Módulos de Atención, Mesa de Reuniones), **Servicios Complementarios** (Cocineta, SS.HH Mixto, Depósito), **Área de Circulación** (Veredas); **INSTALACIONES** (Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones de Telecomunicaciones), **PRESUPUESTO**: El valor referencial para la ejecución del Componente 01 es de **S/ 1'432,678.93 soles**, (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/00 SOLES); **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Es de **ciento veinte (120) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y expediente técnico del proyecto, **LUGAR DE PRESTACIÓN**: Instalaciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, a través de la **Resolución Directoral Regional N° 362-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 11 de septiembre de 2024, **SE RESUELVE DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA , para la contratación del "Servicio para la ejecución del Componente N° 01 Adecuada Infraestructura Complementaria para el Funcionamiento de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Proyecto de Inversión, CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de convocatoria, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, con Oficio N° 532-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de setiembre de 2024, el **Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite al Director de la Oficina de Administración la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CCP:164** que involucra la Meta 10 y 11 del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y**



Resolución Directoral Regional

N° 374 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 SEP 2024

CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, señala además que previo análisis de los recursos presupuestarios, se otorga la certificación de crédito presupuestario por el RUBRO: 15 FONCOR, por el total ascendente de S/ 1, 497, 454.10 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100), según detalle:

Imagen N° 01

Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000164

DETALLE DEL GASTO		
SECUENCIA		MONTO
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT SG SGD ESPESPD		
0001 INICIAL		
9002 2461104 4000123 03 006 0010	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,111,695.10
0010 INFRAESTRUCTURA		1,111,695.10
5 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL- FONCOR		1,111,695.10
6 GASTOS DE CAPITAL		1,111,695.10
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,111,695.10
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,111,695.10
2.6.2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		1,111,695.10
2.6.2 2. 1 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		1,111,695.10
2.6. 2 2.1 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		1,111,695.10
9002 2461104 4000123 03 006 0010	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	385,759.00
0011 INFRAESTRUCTURA		385,759.00
5 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR		385,759.00
6 GASTOS DE CAPITAL		385,759.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		385,759.00
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		385,759.00
2.6. 2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		385,759.00
2.6 2 2. 1 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		385,759.00
2.6. 2 2. 1 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		385,759.00
TOTAL		1,497,454.10
TOTAL CERTIFICACIÓN		1,497,454.10
TOTAL NOTA		1,497,454.10

Que, con el Oficio N° 656-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre de 2024 el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Titular de la Entidad la aprobación del expediente administrativo para realizar el proceso de selección Obra por Contrata “Contratar los Servicios para le Ejecución del Componente 01 Adecuada Infraestructura Complementaria para el Funcionamiento de la DISPACAR”, mediante adjudicación simplificada, por el monto referencial de S/ 1,497,454.10 soles, adjuntando las siguientes instrumentales: (i) Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Fondo de Compensación Regional – FONDOR para el año 2024, (ii) Resumen Ejecutivo,



Resolución *Directoral Regional*

N° *374*-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: *18* SEP 2024

Cuadro de Necesidades por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios debidamente cuantificado, Términos de Referencia, Informe Técnico Completo de Actualización de Costos de Expediente Técnico;

Que, en mérito a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, Área de Logística, y el Área Usuaría; habiendo verificado que la documentación presentada es conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, procede aprobar el expediente de contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a los sustentos técnicos, a la aprobación del Área Usuaría, Jefe del Proyecto, Supervisor del Proyecto y sustento presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que se apruebe el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para contratar los servicios para la ejecución del **COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para contratar los servicios para la ejecución del **COMPONENTE 01 : ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe total de **S/ 1, 497, 454.10 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100)**, debiendo realizarse conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y para el presente año fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

CCP	META	GN-GTO	ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCION	MONTO
0164	0010	2.6	2.6.2 2.1 2	Costo de construcción por contrata	1, 111, 695.10
0164	0011	2.6	2.6.2 2.1 2	Costo de construcción por contrata	385,759.00
TOTAL					1, 497, 454.10



Resolución Directoral Regional

N° 374 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional técnico y de ingeniería que ha intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para contratar los servicios para la ejecución del Componente 01 : Adecuada Infraestructura Complementaria para el Funcionamiento de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OPP
OAJ
OA
DISPACAR
ULOG
Archivo
DGM/kjzr